

**EL MUNICIPIO DE COCORNA,  
DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN 54 DEL 04 DE MARZO DE 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN VIAS TERCARIAS DE COCORNA Y SAN FRANCISCO"– BPIN: 2022003050011, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE COCORNA- ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 y el Decreto 154 del 02 de septiembre de 2021,

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
2. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. La Ley 2056 de 2020, *"por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
4. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
5. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

6. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
7. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
8. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.
9. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
10. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.
11. La Secretarías de Planeación e Infraestructura Física del Municipio de Cocorná y san francisco, formuló y transfirió el proyecto de inversión "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN VIAS TERCARIAS DE COCORNA Y SAN FRANCISCO, identificado con BPIN 2022003050011 por un valor total de Tres mil ciento cuarenta y siete millones setecientos ochenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos m/l (**\$3.147.787.388**), los cuales serán financiados así:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$3.072.183.687
Municipio Cocorná	Asignación para la Inversión Local según NBI y Cuarta, Quinta y Sexta categoría, Municipio de Cocorná	\$75.603.701
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>\$3.147.787.388</b>

12. El proyecto de inversión "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN VIAS TERCARIAS DE COCORNÁ Y SAN FRANCISCO" identificado con BPIN2022003050011 tiene como objetivo Mejorar la intercomunicación terrestre entre las dos poblaciones y de una parte de la población rural de los dos municipios.
13. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN VIAS TERCARIAS DE COCORNÁ Y SAN FRANCISCO" identificado con BPIN 2022003050011 Concepto Técnico de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física del Municipio de Cocorná y San Francisco, Concepto integrado de Viabilidad (Anexo 02) de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Física del Municipio de Cocorná y San Francisco, proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificado de planos y documentos originales y firmados, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, Certificado de Chequeos técnicos y de sostenibilidad, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, 6.4, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al Sector Transporte.
14. Las secretarías de Planeación e Infraestructura Física del Municipio de Cocorná, emitió **Concepto Técnico Favorable** del 03 de marzo de 2022 frente al proyecto de inversión "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN VIAS TERCARIAS DE COCORNÁ Y SAN FRANCISCO" identificado con BPIN 2022003050011, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnico, legal, social, financiero y ambiental.
15. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02".
16. En este sentido, 03 de marzo de 2022, El municipio de Cocorná, utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN VIAS TERCARIAS DE COCORNÁ Y SAN FRANCISCO" identificado con BPIN 2022003050011, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió **Concepto Viable**.

17. Los numerales 6 y 7 de la Guía de Orientaciones Transitorias para la gestión de proyectos, consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión ""CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN VIAS TERCARIAS DE COCORNA Y SAN FRANCISCO" identificado con BPIN 2022003050011.

18. En mérito de lo expuesto, el Alcalde del municipio de Cocorná,

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión ""CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN VIAS TERCARIAS DE COCORNA Y SAN FRANCISCO" identificado con BPIN 2022003050011, por un valor total de Tres mil ciento cuarenta y siete millones setecientos ochenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos m/l (\$3.147.787.388, Por las siguientes fuentes:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR - Asignación para la inversión regional 60%	\$3.072.183.687
Municipio Cocorná	Asignación para la Inversión Local según NBI y Cuarta, Quinta y Sexta categoría, Municipio de Cocorná	\$75.603.701
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		\$3.147.787.388

tal y como se relaciona a continuación:

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Se adjunta documento 1. MGA Vs 3 (28-02-2022) en cumplimiento con las guías y orientaciones transitorias SGR.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se presenta Presupuesto PDF con el nombre 1. Presupuesto final firmado por el ingeniero civil Francisco Soto y Miryam Vasquez Gallego, Jefe de planeación 1. CRONO SF-020831 Y 1- Se presenta Presupuesto detallado por actividades. Se presenta Análisis de Precios Unitarios. Se presenta Certificado de precios unitarios promedio de la región firmado por el Ingeniero Luis Francisco Soto Rojas y Miryam Vasquez Gallego Jefe de planeación , se anexa concepto técnico presupuestal a proyectos, emitido por la secretaria de infraestructura física de la gobernación de antioquia.

<p>Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se presenta Certificado en el cual se indica que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiados con otras fuente, se carga en los adjuntos a la MGA, con el nombre de 2- Certificados requisitos generales y sectoriales San francisco firmados por el alcalde Diego Alejandro Duque Valencia y el Jefe de Planeacion Cristian Nava Ramirez, y el 2-Certificados requisitos generales y sectoriales Cocoma firmados por el alcalde Saul Alberto Giraldo y la Secretaria de planeación Miryam Astrid Vasquez Gallego, (fechas cargue 18-02-2022)</p>
<p>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se presenta Certificado que indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el PBOT, se carga en los adjuntos de la MGA, con el nombre de 2- Certificados requisitos generales y sectoriales San francisco firmados por el alcalde Diego Alejandro Duque Valencia y el Jefe de Planeacion Cristian Nava Ramirez, y el 2- Certificados requisitos generales y sectoriales Cocoma firmados por el alcalde Saul Alberto Giraldo y la Secretaria de planeación Miryam Astrid Vasquez Gallego, (fechas cargue 18-02-2022)</p>
<p><b>REQUISITOS GENERALES ADICIONALES</b></p>		
<p><b>Requisito</b></p>	<p><b>Resultado del cumplimiento del requisito</b></p>	<p><b>Observaciones</b></p>
<p><b>Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III</b></p>		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se aporta Certificado en el cual consta que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, diligenciados y firmados por el Jefe de Planeacion Cristian Nava Ramirez, y se adjunta en la MGA V3 el 2.2. Certificados requisitos generales y sectoriales Cocoma firmado por la secretaria de planeación Miryam Vasquez y se adjuntan en la MGA v3 en un PDF, con el nombre de 2.1 y 2.2, Certificados de de requisitos generales y sectoriales, se adjuntan el (18-02-2022), del mismo modo se aporta certificado que los documentos originales estan debidamente firmados y reposan en la oficina de planeación del municipio de Cocoma, cargado en el pdf de nombre 2. Certificado de requisitos generales y sectoriales (18-02-2022)</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<p><b>Cumple</b></p>	<p>Se presenta documento técnico que soporta la MGA cargado en la MGA con el nombre de 18. Documento tecnico vs 2, cargado el (19-02-2022)</p>

<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.</p> <p>En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	No Aplica	<p>Se adjunta en el pdf 2- Certificaciones generales y sectoriales en dichos certificado se indica que el proyecto Construcción de placa huella en vías terciarias de cocorna y san francisco, será ejecutado en bienes cuya destinación es para la prestación y uso público, por lo tanto, No aplica certificado de tradición y libertad expedido con antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al Departamento, Municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición, cargado en la MGA el (18-02-2022)</p>
---	-----------	--

<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	No Aplica	<p>Se adjunta certificado que indica Que el proyecto de inversión "CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VÍAS TERCARIAS DE COCORNÁ Y SAN FRANCISCO", No requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, ya que los lotes a intervenir son vías terciarias, por lo tanto, No aplica certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad, se encuentra contenido en el PDF 2- firmados por los secretarios de planeacion de cada municipio Cristian Nava ramirez y Miryam Astrid Vasquez Gallego</p>
---	-----------	--

<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	Cumple	<p>Se presenta Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión cargado en la MGA con el nombre 2-Certificado de requisitos generales y sectoriales municipios de cocorna y sanfrancisco y firmados por los respectivos alcaldes, Saúl Alberto Giraldo y Diego Alejandro Duque Valencia.</p>
---	--------	---

<p>Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.</p>	Cumple	<p>Se aporta documento de Análisis de riesgos cargado en la MGA con el nombre "3 Analisis de riesgo municipio cocorna y adjunto de matriz de riesgo 3.", 3.Analisis de Riesgo San Francisco con el adjunto 3. de matriz de riesgo, firmados por el Ingeniero ambiental Jesus Alberto Perdomo.</p>
---	--------	---

## REQUISITOS SECTORIALES

## TRANSPORTE

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<b>7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable</b>		
<b>1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1582 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:</b>		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se aporta plano de localización de la obra cargado en la MGA con el nombre "4 Plano de localización Cocorna la Piñuela.pdf". 4. Plano de Localización San francisco, Cargado el ( 18-02-2022)

b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se aportan estudios hidrológicos e hidráulicos firmados y se adjunta en MGA en carpeta de nombre 5. Estudios hidrológicos e hidráulicos cocorna y san francisco (19-02-2022)
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se aporta certificado estudios geológico y geotécnico cargado en la MGA con el nombre 6. Estudios Geológicos y Geotécnicos, Firmado por el Ingeniero Geologo Daniel Julian Usma Franco (19-02-2022)
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se aporta estudio de suelos realizado en los municipios de cocorna y San francisco firmados respectivamente por el Especialista en mecánica de suelos y cimientos Carlos Andres Ordoñez. Se carga en la MGA con el nombre de 7. Estudio de suelos (cargado en MGA el 19-02-2022)
e. El diseño de estructuras	No Aplica	Se aporta certificado en el cual no se contempla la intervención o afectación de estructuras existentes cargado en la MGA en el PDF con el nombre 2. Certificaciones de requisitos Generales y Sectoriales (18-02-2022)
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan planos de detalle el cual contiene el diseño geométrico de la vía cargado en la MGA con el nombre "8. Diseño geométrico Cocorna y 8.1 Informe diseño geométrico Cocorna, 8-Diseño geométrico San Francisco y 8.1 Informe diseño geométrico san francisco (19-02-2022)
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunta el proceso constructivo mediante diseño de mezcla de suelo cemento y diseños de espesores de asfalto para cada kilómetro cargado en la MGA con el nombre 11- Proceso Constructivo firmado por el ingeniero Luis Francisco Soto cargado en MGA el 19-02-2022
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se aporta certificado cargado en la MGA con el nombre 12. Estudios ambientalesL.pdf", y se adjunta certificado en PDF 2. Certificaciones generales y sectoriales, cocorna y sn francisco (18-02-2022)
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjunta plan de manejo de tránsito cargado en la MGA con el nombre "10- Estudio de tránsito San Francisco, 10- estudio de tránsito Cocorná, formados por Luis Francisco Soto Ingeniero Civil (18-02-2022)
<b>7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial</b>		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se aporta Certificado de Intervención competencia del municipio cargado en la MGA con el nombre 2- Certificaciones generales y sectoriales Pdf San Francisco PDF Cocorna Firmado por los secretarios de planeación Cristian Nava ramirez y Miryam Astrid Vasquez Gallego, cargado en MGA el 19-02-2022)

2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se aporta Levantamiento Topográfico y planos en formato DWG y pdf cargado en la MGA se adjunta planos en la MGA el 19-02-2022
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se aporta Diseño Geométrico de la vía cargado en la MGA con el nombre 8. Diseño geometrico nuevas vías (19-02-2022)
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se aporta Estudio de Tránsito cargado en la MGA con el nombre 10. Estudio de transito (19-02-2022)
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se aporta un documento de Diseño del Pavimento en el cual se establecen espesores de suelo cemento y asfalto para cada kilómetro cargado en la MGA con el nombre " Planp Pavimento (19-02-2022)
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	Cumple	Se aporta certificado en el cual no se contempla la intervención o afectación de estructuras existentes cargado en la MGA con el nombre PDF con el nombre 9. INFOME DE OBRAS TRANSVERSALES INVERTIDAS. (22-02-2022)
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se migra certificado que indica que No se presentan dentro del proyecto puntos críticos de orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otro, lo anterior se puede verificar en cada uno de los estudios presentados. Sin embargo, se van a atender los puntos críticos de vía (base mejorada en suelo cemento y asfalto), es decir mejorar la superficie de rodadura por la cual transitan los vehículos, no se presentan dentro del proyecto fallas geológicas, taludes inestables, fuentes hídricas entre otros. Se carga en la MGA V3 en el PDF de certificado de requisitos generales y sectoriales el (18-02-2022), también se cargan en la MGA v3, los estudios de suelos, geológicos y geotécnicos el día (22-02-2022)
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se migra Certificado que indica que el proyecto no contempla estructuras especiales, no hay puentes ni túneles dentro de los dos kilómetros a intervenir. Dicha información se puede verificar en el levantamiento topográfico. Cargado en MGA en PDF de nombre 2. Certificaciones de disposiciones generales y sectoriales(18-02-2022)
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se migra certificado que indica que No aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, se puede verificar en plano de localización, levantamiento topográfico, certificación cargada en el PDF de nombre 2. Certificaciones de requisitos generales y sectoriales (18-02-2022)
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Se certifica que No aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, se puede verificar en plano de localización, levantamiento topográfico y toda la información cargada en la MGA del proyecto. Certificación cargada en el PDF de nombre 2. Certificaciones generales y sectoriales cargado el (18-02-2022)

11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se presenta Certificado cargado en la MGA en un mismo PDF con el nombre 2. Certificaciones de requisitos generales y sectoriales cargado el (18-02-2022)
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se aportan documentos de las fuentes de materiales cargado en la MGA, PDF con el nombre 2. Certificaciones de requisitos generales y sectoriales cargado el 18-02-2022
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se certifica que No aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, se puede verificar en plano de localización, levantamiento topográfico y toda la información cargada en la MGA con el nombre 2. Requisitos generales y sectoriales, pdf cargado el (18-02-2022)
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Se certifica que No aplica puesto que la vía a intervenir es una vía terciaria, se puede verificar en plano de localización, levantamiento topográfico y toda la información cargada en la MGA del proyecto. Se adjunta certificado en el PDF de nombre 2. Certificados de requisitos generales y sectoriales (18-02-2022)
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	Se aporta certificado de que no aplica caracterización de la vía con el nombre 2 Certificaciones de requisitos generales y sectoriales cargado en MGA el 18-02-2022)

**Nota 1:** Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.

**Nota 2:** El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.

**Nota 3:** Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invias avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

#### CONCEPTO DE VIABILIDAD

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde a las líneas estratégicas de los <b>Planes de Desarrollo Nacional Plan (2018-2022) Pacto Por Colombia</b> , pacto por la equidad y la Estrategia transversal: VI Pacto Por y la Logística para la competitividad y la integración regional, 1. Gobernanza e institucionalidad moderna para el transporte y la logística eficientes y seguros, Programa 2409-Seguridad de Transporte. <b>Departamental 4</b> , unidos por la vida 2020-2023, 43-nuestro planeta, 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible,

				430404-Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del departamento y los municipios, <u>Municipales, Cocorna es Esperanza 2023</u> , Línea estratégica 1 Cocorna pacta por el crecimiento económico, Programa Vías rurales para la Esperanza, San Francisco es tiempo de crecer 2020-2023, Línea 5 Infraestructura y competitividad para crecer, programa 1 mejoramiento de la red vial municipal, relacionados en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Contribución a la política pública".
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con los indicadores de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el módulo 1 "Identificación" de la MGA web del ítem "Indicadores para medir el objetivo general".43040405-Vías pavimentadas y/o mejoradas en la red vial a cargo de los municipios
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se aporta Certificado de Sostenibilidad del proyecto de inversión cumpliendo el requisito, cargado en la MGA con el nombre 2. Certificaciones Generales en 2 PDF uno de Cocorna y Otro de San Francisco, firmados por los alcaldes y los secretarios de planeación respectivamente (18-02-2022)
Concepto de viabilidad jurídica		Cumple		
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	La meta del indicador que mide el objetivo general se encuentra medido en 1,828 kilómetros de vías terciarias, con el fin de disminuir los índices planteados en la magnitud actual del problema.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general "Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural de los municipios de Cocorna y San Francisco, Antioquia" MGA 28-02-2022
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Con el producto propuesto en la cadena de valor "Vía terciaria mejorada" se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades indicadas en la cadena de valor guardan coherencia con lo formulado en el presupuesto, el cual busca ejecutar y dar valor al producto registrados en la formulación del proyecto.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Toda la información se encuentra debidamente cargada en la plataforma MGA web.

		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Los costos se encuentran acordes, tal y como se manifiesta en el certificado en el cual se consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Se encuentra especificado en el documento técnico soporte de la MGA Web con el nombre 16. Cronograma
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada.
<b>Concepto de viabilidad técnica</b>		<b>Cumple</b>		
<b>Componente</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Criterio</b>	<b>Resultado</b>	<b>Cumplimiento</b>
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Fueron calculados cada uno de ellos con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta.
		¿La tasa interna de retomo económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Se encuentra superior al 12% (TSD) en un valor del 21,17 %.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Es mayor a 1 y se encuentra en \$1,62.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$1.479.485.763.
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Se encuentra acorde según la duración del proyecto y abarca la totalidad de la cadena de valor.
<b>Concepto de viabilidad financiera</b>		<b>Cumple</b>		
<b>Componente</b>	<b>Dimensión</b>	<b>Criterio</b>	<b>Resultado</b>	<b>Cumplimiento</b>
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de articulación	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Se presenta coherencia entre la descripción de la situación existente con respecto al problema, objetivos general y específicos y la alternativa de solución que pasa a al módulo 2 "Preparación". La alternativa se encuentra completamente formulada y permite alcanzar el objetivo de los dos kilómetros de vía mejorada en la vía que corresponde a los municipios de Cocorna y San Francisco sector la piñuela dándole de esta forma solución al problema identificado.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa que pasa a preparación se encuentra directamente relacionada a la localización de la intervención como se soporta en los planos de localización y a la población indicada en el módulo 1 "Identificación" del ítem "Población", en la cual se caracterizan en la MGA la población beneficiaria del proyecto. (los

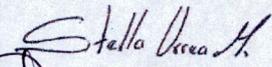
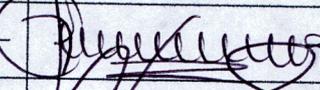
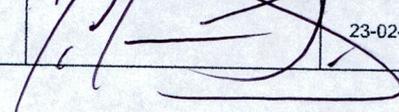
			dos municipios Francisco y Cocomá)	San
Concepto de viabilidad social y ambiental		Cumple		
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD		VIABLE		
<p><b>Normas y lineamientos adicionales:</b> Disposiciones normativas del Sistema General de Regalias que reglamentan la Ley 2056 de 2020, Artículo 6.1 Requisitos generales (Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos DNP), Artículo 6.3 Requisitos generales para proyectos en fase III, 7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada - (ILE), urbana, o por cable, artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, 7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial y Normatividad, y documentos técnicos establecidos por Invias según Decreto 2618 de 2013, y decreto 1079 de 2015.</p>				

**ARTÍCULO 2º. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Cocomá, el día 04 de marzo de 2022

**SAUL ALBERTO GIRLADO GOMEZ**  
Alcalde Cocomá

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
<b>Proyectó</b>	Nelcy Estella Urrea Morales Contratista Secretaría de Planeación e Infraestructura Física – Municipio de Cocomá		23-02-2022
<b>Reviso</b>	Miryam Astrid Vásquez Gallego Secretaria de Planeación e Infraestructura Física – Municipio de Cocomá		23-02-2022
<b>Aprobó</b>	Saul Alberto Giraldo Gómez, alcalde Municipio- Cocomá		23-02-2022